

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL LUNES 7 DE MARZO DE 1825.

SANTO TOMAS DE AQUINO, DOCTOR.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de San Lorenzo.

AFECCIONES ASTRONOMICAS DE HOY.

Sale el sol a las 6 h. y 12', y se oculta a las 5 h. y 48'

AFECCIONES METEOROLOGICAS DE ANTES DE AYER

Epocas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana.	30, 2, 68.	56. 0	NO	ro. Cla
A las 12 del dia.....	30, 2, 56.	58 5	N.	Idem.
A las 6 de la tarde...	30, 2, 38	57 5	id.	Idem.

MAREAS EN ESTA BAHIA.

- 1.a Altamar a las 3 h. 30' mad.
- 2.a Altamar a las 3 h. 48' tard.
- 1.a Bajamar a las 9 h. 34' mañ.
- 2.a Bajamar a las 9 h. 58' nocht.

Nueva York 3 de Enero.

En los años que se espresan se han esportado de Nueva Orleans las pacas de algodón y barricas de tabaco siguientes:

Desde primero de Octubre de 1821 hasta la misma fecha de 1822.

	Algodon, pacas.	Tabaco, barricas.
Para la Gran Bretaña	64.457	2.371
Para Francia	33.557	38
Para otros puertos extranjeros	6.586	4.948
Para las costas del pais	51.430	14.639

Total 156.030 21.995

Desde primero de Octubre de 1822 hasta igual fecha de 1823.

	Algodon, pacas.	Tabaco, barricas.
Para la Gran Bretaña	100.685	6.506
Para otros puertos extranjeros	31.152	10.019

Para las costas del país 39.594 12.666

Total 171.431 29.191

Desde primero de Octubre de 1823 hasta igual fecha de 1824

Para la Gran Bretaña 61.624 2.782

Para otras partes 35.500 8.510

Para las costas del país 46.819 14.618

Total 143.943 25.910

Madrid 25 de Febrero.

Los continuos perjuicios que sufría el comercio por la dificultad que hallaban las embarcaciones para su anclaje en el peligroso surgidero de Valencia, movieron á la casa de D. Henrique Oshea y compañía, del comercio de aquella ciudad, á ocuparse en su remedio, y proporcionar á aquella hermosa parte de la España las ventajas que merece por su comercio, agricultura y artes. Al efecto propuso el Rey N. S. el establecimiento de amarraderos seguros por medio de grandes piedras enclavadas en el fondo de aquellas aguas, y de unos cables-cadenas desde ellas á las grandes boyas que deben indicar los amarraderos. Habiendose dignado S. M. aprobar este pensamiento, y conceder su ejecución á la referida casa, ha empezado esta á establecerlos; y lo avisa á los comerciantes y demas personas á quienes con venga la noticia y quieran asegurar sus embarcaciones contra los frecuentes temporales que se experimentan en aquellas aguas, y evitar el continuo roce de sus cables.

Idem 26 de Febrero.—Reales loterías.

Noticia de los pueblos donde han cabido los premios mayores de la Real lotería moderna en el sorteo del día de hoy.

Números.	Premios.	Administraciones.
----------	----------	-------------------

5,157,3333

10,000 ps. fs. 3,3333

Madrid.

20,949,3333

2000,3333333333333333

Idem.

3,700,3333

1000,3333333333333333

Jaen.

12,438,3333

1000,3333333333333333

Cadiz.

21,822,3333

1,000,3333333333333333

Sevilla.

10,144,3333

500,3333333333333333

Cadiz.

11,947,3333

500,3333333333333333

Madrid.

4,752,3333

500,3333333333333333

Cadiz.

15,286,3333

500,3333333333333333

Madrid.

6,734,3333

500,3333333333333333

Idem.

Continúa el discurso sobre la navegacion:

Carlos III que en 1763 concedió á todo español libertad de comerciar con la Habana, Santo Domingo, Puerto Rico, la Margarita, la Trinidad, la Luisiana, Yucatan y Campeche, no habiendo antes

otros puertos en todas las posesiones españolas de América, á donde fuere permitido hacer expediciones mercantiles mas que Vera-Cruz, Puerto Cabello y el Callao, no solo desde Cadiz, el único puerto habilitado en toda la Península para este comercio, desde que en el año 1720 habia substituido á Sevilla á causa de la mala navegacion del Guadalquivir, sino tambien desde Barcelona, Cartagena, Sevilla, la Coruña, Santander y Gijon. Rebajó á un 6 por 100 los derechos, y suprimió una porcion de formalidades onerosas. Con estas providencias el comercio de América que se hallaba casi enteramente aniquilado, comenzo á prosperar, y semejante á un canal que fertiliza y hace renacer con prontitud las plantas de un campo agostado, que principia á regar, así aceleró los progresos de la agricultura y de la industria tanto en América como en la Península.

Apesar de los felices resultados que produjo esta libertad tan limitada, se pasaron 15 años sin que se tratase de hacerla mas extensiva, y seguramente no se hubiera conseguido, á no ser por los esfuerzos del Marques Aranda y de Campomanes quienes persuadieron al ministro Galvez, el cual á las repetidas instancias de estos dos españoles resolvió dar el decreto de 2 de Febrero de 1778, decreto que debe hacer época en la prosperidad de la nacion española. Por él se concedió igual libertad de comerciar con Buenos-Ayres, Chile y el Perú. En 16 de Octubre del mismo año se extendió al Virreinato de Santa Fe y á Goatemala, habilitando en la península ademas de los puertos que habia á los de Málaga, Almería, Tortosa, Palma y Santa Cruz de Tenerife. Por este reglamento se eximió de todo adeudo durante diez años á todo artículo manufacturado en fábrica de España, á todo navío cargado solo con objetos no manufacturados nacionales se le rebajaba una tercera parte de todos los derechos señalados, finalmente se abolian por entero los derechos, que á su salida de los puertos de América habian pagado hasta entonces casi todas las producciones de aquellos dominios.

Consultemos los estados de nuestra poblacion y del ingreso que antes de estas últimas revoluciones habia en nuestras aduanas cuando se concedió el decreto que se llama de la libertad del comercio de América, y veremos los felices resultados de aquella providencia. El estado de la poblacion en 1778, época de aquel decreto, ascendia á 9.307.803 almas y en 1798 segun el censo hecho en aquel año ascendia á 12.009.879 almas, aumento debido unicamente á la mayor libertad concedida al comercio. En el mismo año de 1778 salieron de los puertos habilitados de la Península ciento sesenta buques españoles con cargamento y destino á varios puertos de América, cuando en el quinquenio anterior no habian salido otros tantos. La comparacion de los años de 1778 y de 1784 ofrece el resultado siguiente: el valor de las mercancías españolas remitidas á la América en 1778 ascendió á 28.236.620 rs.; el de mercancías extranjeras esportadas des-

de España ascendió á 46.669.236 rs. ; el de los derechos adeudados por estos géneros subió á 3.770.964 rs. El importe de los retornos de la América fué de 74.559.256 rs. , y el importe de los derechos devengados por este retorno fue de 2.924.884 rs. Es de advertir que en ningun trienio anterior habia ascendido la cantidad de estas sumas á la de este primer año del decreto. (Se continuará.)

El Dr. D. Mariano Fernandez de Cossio , abogado de los Reales Consejos y de este illustre Colegio , juez subdelegado de bienes mostrencos vacantes y abintestatos de esta ciudad y su partido.

Por el presente mi tercero y último edicto cito , llamo y emplazo á Francisco Maria Lazo Ramirez y Vargas , hijo de D. Francisco Lazo Ramirez y de Doña Josefa de Vargas , que se ausentó de esta plaza para los reynos de Indias , y segun las últimas noticias habia ejercido la facultad de cirujia en el lugar de la Herradura en la isla de Cuba , ó por su fallecimiento á los parientes que del mismo existan dentro del cuarto grado , para que por sí ó por medio de quienes les representen comparezcan en este mi Juzgado en el término de quatro meses contados desde esta fecha , á usar del derecho y justicia de que se crean asistido en los 302 rs. vn. que D. Pedro de Leon y Roman legó á aquel por su testamento , cuya suma ha sido denunciada como vacante y perteneciente al Real Fisco , prevenidos que pasado dicho plazo sin verificarlo , las providencias que se dicten se entenderán con los estrados del mismo , y le parará el perjuicio que haya lugar. Y para que llegue á noticia de todos se fija este y otros de igual tenor en los sitios acostumbrados de esta plaza. Cadiz 2 de Marzo de 1825. = Dr. Cossio = Manuel Gonzalez Moro.

AVISOS.

Los subtenientes D. Raymundo Vaquez , D. Francisco José de Hebia y D. José Garies retirado á disperso en esta plaza se presentarán en la Sargentia mayor de ella.

La fábrica de la parroquia de S. Antonio se halla sin arbitrios para la composición del relox de su torre , que ascenderá á 20000 rs. segun calculo del maestro D. Santiago Rube. = Es muy notoria la utilidad y necesidad de este relox para la iglesia , sus feligreses y otros muchos vecinos de esta ciudad , pero como la mayor parte de ellos se hallan en el mismo estado que la fábrica , ha determinado el cura de la espresada parroquia no molestar ni comprometer á cada uno en particular , sino que sirva este aviso en general para que los que puedan y quizaran contribuir á esta buena obra , le remitan la cantidad que tengan á bien.

CON REAL PERMISO.

En la imprenta Gaditana , calle de la Verónica.